

BUIN, 31 DIC. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 386 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- La Providencia N° 17.450 de fecha 24 de diciembre del 2019, junto con la solicitud ingresada por Bernarda Ortega Campos.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido. Se adjunta la siguiente documentación:

- 4. Copia simple de cédula de identidad de Bernarda Ortega Campos.
- 4. Cartola Registro Social de Hogares N° 50104980 a nombre de Bernarda Ortega Campos.
- 4. Autorización del Club Deportivo "El Cacique de Buin" para realizar evento a beneficio a Nombre de Bernarda Ortega Campos.
- 4. Copia simple de ingreso municipal con folio N° 427727 a nombre de Bernarda Ortega Campos.

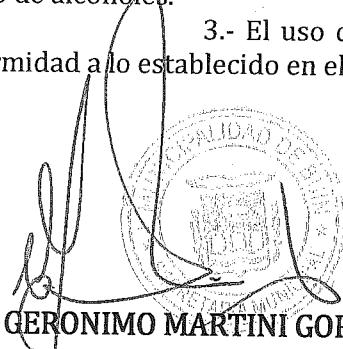
DECRETO.

1.- Autorícese la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Bernarda Ortega Campos	Fiesta Fin de Año Bailable Ranchera	31.12.2019 Desde las 20:00 hasta a las 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.	Gimnasio Club Deportivo El Cacique, ubicado en Guardiamarina Riquelme N° 256, Buin

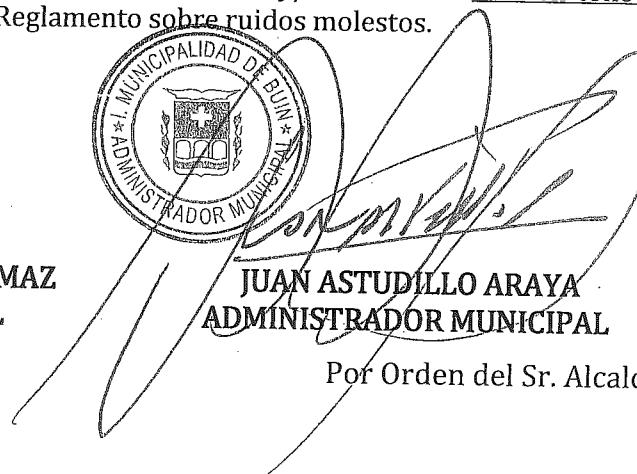
2.- Autorízase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Buin Seguro
- Interésado
- Archivo SECMU




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde